



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00173763- -UNC-ME#FCQ - nueva transformación transitoria DQBRC

VISTO:

La solicitud presentada por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, mediante la cual requiere dejar sin efecto la Resolución Decanal N.º 200/2026 y disponer una nueva transformación transitoria de cargos de su planta docente;;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 200/2026 se aprobó una transformación transitoria de cargos de la planta docente del mencionado Departamento;

Que el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto solicita disponer una nueva estructura de cargos en el marco del ordenamiento de los que integran su planta docente;

Que a orden 4 y 5, los docentes Contin y Gil han prestado su expresa autorización para que se proceda a la transformación de las licencias correspondientes a sus respectivos cargos docentes, a los fines de dar cumplimiento a la reestructuración transitoria solicitada;

Que la presente medida se fundamenta en criterios de organización y adecuada administración de los recursos humanos;

Que obra el informe técnico del Área de Recursos Humanos en las presentes actuaciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2026, la transformación transitoria de cargos aprobada mediante Resolución Decanal N.º 200/2026, restituyéndose los cargos a su situación de revista anterior.

Artículo 2º.- Aprobar la transformación transitoria de cargos de la planta docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del 01 de abril de 2026, conforme al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente transformación se realiza en los términos del Anexo I de la Res. HCS N.º 359/2019 y se ajustará al crédito disponible del Inciso 1 – Gasto en Personal – Fuente de Financiamiento 11 – Contribución del

Gobierno Nacional.

Artículo 4°.- Tómese razón en el Área de Recursos Humanos a los fines administrativos correspondientes.

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE